

LEY 9.074

La Plata, 6 de junio de 1978.

Visto lo actuado en el expediente número 2.600-1.085/975 y la autorización otorgada mediante la instrucción número 1/977, artículo 1º, apartado 4.3. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Acéptase la cesión efectuada por el Estado nacional en virtud de lo establecido por la ley nacional 17.878, consistente en el inmueble ubicado en la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, designado catastralmente como: circunscripción IV, sección Z, manzana 50, parcela 2, según título manzana 147, con una superficie según plano 117-332-77 de seis mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (6.356,71 m²), ocupado en la actualidad por la Escuela N° 47 "Profesor Juan Octavio Gauna" del citado partido.

Art. 2º Con intervención de la Escribanía General de Gobierno, inscribase por los organismos técnicos competentes, a nombre de la provincia de Buenos Aires, el inmueble mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º Reintégrese al Estado nacional el inmueble ubicado en la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, designado catastralmente como: circunscripción IV, sección Z, manzana 50, parcela 1, según título manzana 147, con

una superficie según plano 117-332-77, de cinco mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (5.539,72 m₂).

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

SAINT JEAN.
O. J. A. SOLARI.

Registrada bajo el número nueve mil setenta y cuatro (9.074).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

El Estado nacional, transfirió a la Provincia, mediante la ley 17.878, las escuelas denominadas Lainez, existentes en el territorio provincial. Dicha transferencia fue homologada mediante el dictado en el orden provincial de la ley 7.479 por la cual se aprobó el respectivo convenio de transferencia de servicios de enseñanza primaria.

Entre los inmuebles transferidos se incluyó el referente a la Escuela provincial Nº 47 “Profesor Juan Octavio Gauna” (ex Lainez Nº 222) ubicada en la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, el cual por razones de trámite administrativo, aún no ha sido inscripto a nombre del Estado provincial.

En virtud de la iniciativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, de erigir en el predio, el Centro Nacional de Educación Media de Caseros, el Gobierno de la Provincia, adhiriéndose a la misma, procede mediante el dictado de la ley adjunta a reintegrar al Estado nacional, una parcela de la fracción cedida en su oportunidad, para que de esa manera se pueda concretar la construcción mencionada.

Asimismo, con intervención de la Escribanía General de Gobierno, se procede a regularizar la situación dominial del inmueble ocupado por la Escuela provincial anteriormente citada.